



Expediente: **055910638730**
Radicaao: **AU-02957-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/09/2021** Hora: **10:33:35** Folios: **2**



San Luis,

Señor,
ROLANDO REALES RESTREPO
Teléfono 322 767 32 82
Correo electrónico rmachiness.a.s@gmail.com
Corregimiento Puerto Perales, La Esperanza
Municipio de Puerto Triunfo

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en beneficio del predio denominado "La Esperanza", distinguido con FMI 018-5165, ubicado en el corregimiento Puerto Perales municipio de Puerto Triunfo. Vinculado al Expediente N° 055910638730.

Atentamente,


ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Yiseth Paola H. Fecha 02/09/2021
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexo](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexo)

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá

Tel: 520 11 70 - 546 16 16 Fax: 520 11 70

Regionales: 520-11-70 Valles de Sibacá

Expediente:	055910638730
Radicado:	AU-02957-2021
Sede:	REGIONAL BOSQUES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	02/09/2021
Hora:	16:33:35
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante **Correspondencia externa con radicado No. CE-12582 del 26 julio de 2021**, el señor **ROLANDO REALES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.508.441, solicitó permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural, en calidad de arrendatario, autorizado por la arrendadora la señora **LUZ EUNICE ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.466.799, en beneficio del predio denominado "La Esperanza", ubicado en el corregimiento Puerto Perales municipio de Puerto Triunfo.

Que mediante **Correspondencia de salida con radicado No. CS-06405 del 26 de julio de 2021**, se requirió al señor **ROLANDO REALES RESTREPO**, para que allegara a la Corporación el documento idóneo que acreditara la calidad de propietaria del predio (escritura pública y certificado de libertad y tradición con fecha de expedición inferior a dos 02 meses) objeto del aprovechamiento, a la señora **LUZ EUNICE ZULUAGA**.

Que mediante **Correspondencia externa No. CE-15192 del 02 de septiembre de 2021**, se allego certificado de tradición y libertad del predio del predio ubicado en el corregimiento Puerto Perales, del municipio de Puerto Triunfo, con número de matrícula inmobiliaria 018-5165, donde figura como propietaria la señora **LUZ EUNICE ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.466.799.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural, solicitado por el señor **ROLANDO REALES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.508.441, en calidad de arrendatario, autorizado por arrendadora la señora **LUZ EUNICE ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.466.799, en beneficio del predio denominado "La Esperanza", distinguido con FMI 018-5165, ubicado en el corregimiento Puerto Perales municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor **ROLANDO REALES RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.508.441.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio de Puerto Triunfo conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.comare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Yuliet Alzate Amariles

ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Yiseth Hernández V.

Revisó: Isabel C. Guzmán B.

Expediente: 055810638730

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.